PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

CLAVE: TEM001072
FOLIO TRÁMITE: 540.622

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: LOPEZ FLORES MANUEL ARTURO
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR. EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: VARIOS FRUTA , JUGUETE Y ROPA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: $ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: $800.
VIGENCIA A PARTIR DE: 04-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 04-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:
ART 43 II-A TIENE 6.00 MTS POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJARA EN 5.00 MTS

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
LOPEZ FLORES MANUEL ARTURO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupad
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así co vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educati hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se v fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dista del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS